



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Viernes, 9 de julio de 2004

Número 132

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Julián Ramón Plata Suárez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales. Página 10720

Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco González Luis, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina. Página 10720

Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Carlos Díaz Romero, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Nutrición y Bromatología. Página 10720

Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Candelaria Díaz García, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Química. Página 10721

Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Elías Conde González, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Química Analítica. Página 10721

Oposiciones y concursos

Administración del Estado

Ministerio de Justicia

Orden de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos. Página 10722



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 5 de mayo de 2004, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador.

Página 10726

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Transportes.- Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en las modalidades de transporte por carretera y ferrocarril, a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10731

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios consistente en limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas de las instalaciones del laboratorio de Tenerife.

Página 10733

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de recuperación e integración paisajística de la TF-5. Tramo: Tres de Mayo-Padre Anchieta.

Página 10733

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de traslado de la estación de bombeo de la calle Portugal, 1ª fase: prolongación del aliviadero de la Playa del Reducto, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Clave: LZ-3-459/2111.

Página 10734

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de saneamiento del Charco de San Ginés, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Clave: LZ-3-460/2111.

Página 10734

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10735

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 29 de junio de 2004, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de material impreso, con destino a los Órganos de la Administración de Justicia de la provincia de Las Palmas, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Página 10735

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Anuncio de 23 de junio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de finalización Urbanización Pedro Hidalgo. Conexión de las calles Santander, Salamanca y Lérida en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 10736

Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)

Anuncio de 1 de julio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de grabación de declaraciones y otros documentos tributarios 2004/2. Página 10737

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2004, relativa a notificación de la Resolución de 17 de mayo de 2004, dictada en el procedimiento sancionador TF-07/04-FH, iniciado a Dailo Fruits, S.L. por infracciones en materia de calidad agroalimentaria. Página 10738

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Deportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2004, que dispone la notificación de la Resolución de 12 de abril de 2004, por la que se resuelve la solicitud presentada por el Presidente de la Federación de Lucha del Garrote Canario acerca de la modificación de los estatutos de la citada Federación. Página 10739

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo a notificación a D. Raúl Perera García de la Resolución de 12 de abril de 2004, por la que en ejecución de sentencia, se admite a trámite la reclamación presentada por supuesta responsabilidad patrimonial de la Administración Sanitaria. Página 10740

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo a notificación a Dña. Rosalía Villen Galazo de Acuerdo de trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 29/03. Página 10740

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 3 de junio de 2004, del Director, que ejecuta la Sentencia nº 1.042, de 5 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.- Expte. administrativo nº 48/2000. Página 10741

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2004, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 10745

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2004, relativa a notificación de resolución de archivo recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 10746

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo al trámite de audiencia en el procedimiento de extinción por caducidad de la autorización concedida a D. Gregorio Almeida Afonso, para la ejecución de obras para alumbramiento de aguas en terrenos particulares, situado en el lugar conocido como Vasco López, en los términos municipales de Arucas y Firgas.- Expte. nº 1129-T.P. Página 10747

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1060 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Julián Ramón Plata Suárez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 30 de julio de 2001 (B.O.E. de 31 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Julián Ramón Plata Suárez, Documento Nacional de Identidad 78.366.094-B, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didácticas Especiales, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 24 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

1061 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco González Luis, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Francisco González Luis, Documento Nacional de Identidad 41.842.819-T, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Clásica y Árabe, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 24 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

1062 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Carlos Díaz Romero, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Nutrición y Bromatología.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Carlos Díaz Romero, Documento Nacional de Identidad 42.046.303-A, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Nutrición y Bromatología, adscrita al Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 24 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

1063 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Candelaria Díaz García, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Química.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre

de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Candelaria Díaz García, Documento Nacional de Identidad 43.771.101-P, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 24 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

1064 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Elías Conde González, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Química Analítica.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de oc-

tubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. José Elías Conde González, Documento Nacional de Identidad 42.085.684-P, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 24 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Oposiciones y concursos

Administración del Estado

Ministerio de Justicia

1065 *ORDEN de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9.2, 10.1 y 10.5 de la Resolución de 27 de mayo de 2003 (B.O.E. de 5 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Na-

cional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición.

Este Ministerio acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el anexo I de esta Orden.

Segundo.- Se convoca a los aspirantes que figuran en el anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 7.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre, a las 11 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria, s/n, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.- Los opositores aprobados que figuran en el anexo I de esta Orden, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.e), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV.

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite pa-

ra el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto.- Los aspirantes que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justifi-

car aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo.- Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 22 de junio de 2004.- P.d. (Orden JUS 1825/2003, de 26 de junio).- El Director General, Ricardo Bodas Martín.- Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES (RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2003 (B.O.E. DE 5 DE JUNIO))

ANDALUCIA							
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTATIVA
1	51423980M	LOPEZ ALCARAZ, Manuel	29	39,17	5	73,17	
2	46936057A	LUNA MÉNDEZ, M ^a de los Ángeles	29	37,50	5	71,50	
3	25180055T	DUCHA MORALES, M ^a Inés	26,10	29,43	5	60,53	
4	74653695L	RODRÍGUEZ HIDALGO, Beatriz	18,30	33	5	56,30	
5	78968521E	GÓMEZ DURÁN, Esperanza Luisa	24,22	25,33	5	54,55	
6	28957199S	MOLANO CORCHADO, María Sonia	19,20	28,40	5	52,60	
7	45627484S	CARNICERO CÁCERES, Silvia	20,50	26	5	51,50	
8	25469185C	MARQUEZ GALINDO, Laura Ainoa	18	26,20	5	49,20	
9	25390905D	FERRER ZAERA, Santiago Manuel	22,40	21,67	5	49,07	

CATALUÑA							
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTATIVA
1	46931768S	TARANILLA CASTRO, Ana María	29	36,81	5	70,81	
2	40313183W	FIGUERES DE PALOL, Anna	20,25	27,83	5	53,08	4
3	40446972T	MACHARE ALBERNI, Marta	17,30	23	5	45,30	4
4	46621557M	MARTÍN FUMADO, Carles	18,88	20,80	5	44,68	4
5	77101814H	JIMÉNEZ NUÑO, Jordi	15	22	5	42,00	6

GALICIA							
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTATIVA
1	53530717B	RAMOS GARCÍA, Olaya	20,58	32	5	57,58	2
2	75020421X	ROMERO TIRADO, Mª de los Angeles	22,91	22,40	5	50,31	
3	5675444X	SOBRINO AGUILAR, Lucas Saturio	18,81	24,80	5	48,61	
4	20211132C	BLANCO ARRIOLA, Lucía	22	20	5	47,00	
5	12397407Q	LINARES VALLEJO, Irene	15	22,50	5	42,50	

COMUNIDAD VALENCIANA							
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTATIVA
1	79106918M	REIG MOREL, Rosa Ana	19,25	23,40	5	47,65	4
2	18985522B	GALLART CAMAHORT, Carmen	20,75	20,80	5	46,55	2

RESTO DE PENINSULA Y BALEARES							
Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTATIVA
1	3877384K	PULGAR BAUTISTA, Mª Eugenia	25	35	5	65,00	
2	7489796F	PALACIOS BLANCO, José Antonio	20,50	30	5	55,50	
3	7553598F	GIL MARTINEZ, Úrsula María	22	23	5	50,00	
4	7218836X	MATEO ALVAREZ, María Luz	23,30	20	5	48,30	

ANEXO II

Don / doña....., con domicilio en....., y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2004

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68 / 1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10 / 1995, de 23 de noviembre).

El que suscribe, don / doña con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19....., por la presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2004

El declarante,

ANEXO IV

Don / doña, de
 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número
, y aprobado en las oposiciones a ingreso
 en el Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses,

DECLARA bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna
 de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones
 orgánicas.

En, a de de 2004

El declarante,

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1066 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2004, por la
 que se convocan plazas de Personal Docente
 e Investigador.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por
 el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de
 diciembre, de Universidades, se convoca concurso pú-
 blico al objeto de proveer las plazas que figuran en
 el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el
 artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de di-
 ciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de di-
 ciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril,
 sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E.
 nº 146, de 12 de junio), Real Decreto 1.086/1989,
 de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado

(B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado
 por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero; Decreto
 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Per-
 sonal Docente e Investigador contratado y sobre
 complementos retributivos del profesorado de las
 Universidades Canarias; artículos 21, 22 y 23 de
 los Estatutos de esta Universidad, aprobados me-
 diante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre
 (B.O.C. de 29.12.00) y por el Reglamento de Con-
 tratación de Profesores Ayudantes Doctores, Pro-
 fesores Colaboradores, Profesores Contratados
 Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de
 la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02),
 así como por la legislación laboral que resulte de
 aplicación.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1. Para participar en las plazas de Profesor
 Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá
 estar en posesión del título de Licenciado, Arqui-

tecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente es suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años, que deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

1.2. Para participar a plazas de Ayudantes, que se relacionan en el anexo, se requiere la acreditación de haber superado todas las materias de estudio que se determinen según los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades. La contratación será con dedicación a tiempo completo.

2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la dirección de Internet de esta Universidad http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso, según la categoría de la plaza.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2.1.2. Los requisitos específicos de participación según la categoría de la plaza son:

2.1.2.1. Profesor Asociado de Universidad:

Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.2.2. Ayudante:

Documento que acredite haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artº. 38 de la Ley Orgánica de Universidades.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de la plaza elevada por el Departamento se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Or-

denación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

5.1. Los contratos de Profesor Asociado a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, a excepción de los que tienen por objeto la sustitución del titular de una plaza, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

5.3. Los contratos de Ayudantes se celebrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 2 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.

6. NORMA FINAL

6.1. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 5 de mayo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES, ESTADÍSTICA ECONÓMICA Y ECONOMETRÍA	DL0860/03	AUTP (4H)	“Economía Aplicada”	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Centro Superior de Ciencias Políticas y Sociales	Docencia en Estadística y Econometría
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	NDC0885/03	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza la titular de la misma de la situación de Maternidad.	“Economía Financiera y Contabilidad”	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Contabilidad de Coste
FILOLOGÍA FRANCESA Y ROMÁNICA	NDF1292/03	AUTP (6H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Maternidad	Filología Francesa	Facultad de Educación. Facultad de Filología	Docencia en Lengua y Literatura Francesas
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	DL1031/03	AYUDANTE (T.C.)	“Ingeniería de Sistemas y Automática”	E.T.S. de Ingeniería Civil e Industrial	Dispositivos digitales para la automatización industrial, control y programación de robots, control inteligente.

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, Y DEDICACIÓN (*) DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	DL1032/03	AYUDANTE (T.C.)	“Ingeniería de Sistemas y Automática”	E.T.S. de Ingeniería Civil e Industrial	Control y programación de robots
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	DL1017/03	AUTP (6 H)	“Ingeniería de Construcción”	E.T.S. de Ingeniería Civil e Industrial	Impartir docencia teórico- práctica en las asignaturas Proyectos y Construcciones Hidráulicas.

* AUTP (6H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial 6 horas.

* AUTP (4H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial 4 horas.

* AYUDANTE (T.C.): Ayudante, a tiempo completo

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1067 *Dirección General de Transportes.- Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en las modalidades de transporte por carretera y ferrocarril, a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, establece la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o bien de las operaciones de carga o descarga ligados a dichos transportes, dispongan de uno o varios Consejeros de Seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996.

Estas normas se desarrollaron por la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1999, que reguló con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los Consejeros de Seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud. Esta Orden Ministerial ha sido derogada por la Orden Ministerial de 27 de febrero de 2004 con el fin de establecer las normas para la renovación de los certificados de Consejero de Seguridad conforme con los requisitos de renovación vigentes a partir del 1 de enero de 2005, así como introducir algunas precisiones y actualizar sus disposiciones.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, compete a la Dirección General de Transportes en virtud de lo dispuesto en el Decreto Territorial 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, convocar las pruebas y expedir los correspondientes certificados de capacitación profesional, al haber sido delegadas dichas facultades por el Estado, a través de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable y haberse producido el traspaso a esta Comunidad Autónoma de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales por Real Decreto 1.299/1990, de 26 de octubre.

En virtud de ello, la Directora General de Transportes,

R E S U E L V E:

Convocar pruebas para la obtención y para la renovación del Certificado de Capacitación Profesional de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Ámbito de la convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria las pruebas para la obtención y renovación del Certificado de Capacitación Profesional de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, y a las que sólo se podrán presentar las personas residentes en la misma, conforme se establece en la base cuarta de esta Resolución.

Segunda.- Ejercicios para la obtención del certificado.

El examen constará de dos partes, la primera consistirá en contestar cincuenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas y una segunda consistente en la realización de un estudio o supuesto práctico, correspondiente al modo y especialidad elegido. La estructura y forma de calificación será la establecida en la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta que la duración máxima del ejercicio será de una hora para cada una de las pruebas.

Las pruebas versarán sobre las obligaciones que correspondan al Consejero de Seguridad, y sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. de 20.10.99).

Tercera.- Prueba para la renovación del certificado.

La prueba de control para la renovación del certificado consistirá solamente en la realización de la primera de las pruebas establecidas en el artículo 2 de la citada Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero, y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso, respuesta de cincuenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo del que dispondrán los aspirantes será de una hora.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación tanto de acceso como para la renovación, será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autó-

noma de Canarias antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Canarias al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

- Que el aspirante acredite que aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Canarias menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela u otras clases de centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Además para poder participar en las pruebas de control para la renovación de los certificados será necesario que se le haya expedido un certificado de aptitud correspondiente, conforme al modelo que figura como anexo de la Orden Ministerial de 27 de febrero de 2004 y éste se encuentre en el último año anterior a su expiración.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Quinta.- Solicitud, lugar y plazo para su presentación.

Las personas que deseen tomar parte en las pruebas de capacitación, tanto de acceso como para la renovación, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7), y en Santa Cruz de Tenerife (calle La Marina, 57), así como en los Cabildos Insulares de las islas no capitalinas, debidamente cumplimentada y

a las que se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y en su caso, certificado de empadronamiento, y copia del documento de ingreso a que hace referencia la base sexta, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 13 de agosto de 2004.

Sexta.- Tasas.

Previamente a la presentación de la solicitud, habrá de ingresar en una entidad financiera colaboradora la cantidad de quince euros con noventa y seis céntimos (15,96 euros) en concepto de tasas, conforme dispone el artº. 146 del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizada por la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2004.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, esta Dirección General de Transportes dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión y transcurridos 20 días la hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto observado.

Finalizado el plazo esta Dirección General de Transportes dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Octava.- Tribunales, fecha y lugar de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el lugar y hora que se indicarán oportunamente mediante Resolución de esta Dirección General publicada en el Boletín Oficial. La Composición de los dos Tribunales, uno en Las Palmas de Gran Canaria y otro en Santa Cruz de Tenerife, según se tenga la residencia en una u otra provincia, que juzgarán las pruebas se hará pública, asimismo, en la citada Resolución.

Novena.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor

acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas.

Para la correcta realización de las correspondientes pruebas los aspirantes deberán ir provistos de material de escritura, pudiendo únicamente llevar, así mismo, para la realización de la segunda prueba, el texto de la edición Oficial del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2003) sin que contenga ninguna anotación adicional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirá por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2004.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2209 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios consistente en limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas de las instalaciones del laboratorio de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Laboratorio y Calidad de la Construcción de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

c) Número de expediente: VI-I-2/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas de las instalaciones del laboratorio de Tenerife.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 24.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de junio de 2004.

b) Contratista: Hardisson Jardinería, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 20.409,93 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

2210 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de recuperación e integración paisajística de la TF-5. Tramo: Tres de Mayo-Padre Anchieta.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: AT-08-TF-454.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: recuperación e integración paisajística de la TF-5. Tramo: Tres de Mayo-Padre Anchieta.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 30.030,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de junio de 2004.

b) Contratista: Teno Ingenieros Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 30.030,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

2211 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de traslado de la estación de bombeo de la calle Portugal, 1ª fase: prolongación del aliviadero de la Playa del Reducto, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Clave: LZ-3-459/2111.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas, Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: traslado de la estación de bombeo de la calle Portugal, 1ª fase: prolongación del aliviadero de la Playa del Reducto, término municipal de Arrecife. Isla de Lanzarote. Clave: LZ-3-459/2111.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 91, de 12 de mayo de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 185.219,14 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de junio de 2004.

b) Contratista: Hormigones Insulares, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 185.219,14 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

2212 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de saneamiento del Charco de San Ginés, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Clave: LZ-3-460/2111.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas, Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: saneamiento del Charco de San Ginés, término municipal de Arrecife. Isla de Lanzarote. Clave: LZ-3-460/2111.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 91, de 12 de mayo de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 535.445,19 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de junio de 2004.

b) Contratista: Hormigones Insulares, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 479.169,90 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

**Consejería de Presidencia
y Justicia**

2213 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 28 de junio de 2004, por el que se hace pública la ad-*

judicación definitiva de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Consejería de Presidencia y Justicia ha adjudicado el expediente que a continuación se relaciona y por el importe que se indica.

EXPEDIENTE: servicio de vigilancia y seguridad en los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ADJUDICATARIO: Seguridad Integral Canaria, S.A.

IMPORTE ADJUDICACIÓN: dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve euros con ochenta céntimos (2.944.339,80 euros).

PLAZO DE VIGENCIA: desde el día 1 de mayo de 2004 hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2004.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa de Haro Brito.

2214 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 29 de junio de 2004, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro de material impreso, con destino a los Órganos de la Administración de Justicia de la provincia de Las Palmas, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización del suministro de material impreso que se detalla en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con destino a los Órganos de la Administración de Justicia de la provincia de Las Palmas.

b) Lugar de ejecución: en los diferentes Órganos Judiciales de la provincia de Las Palmas, que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: un millón trescientos sesenta y seis mil (1.366.000,00) euros.

5. GARANTÍA.

Provisional: 2% del precio de licitación del contrato: 27.320 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

c) Domicilio y localidad: calle Buenos Aires, 26, Las Palmas de Gran Canaria, y Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfonos: (928) 300730/27 y (922) 473875.

d) Fax: (928) 455725 y (922) 473899.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: las establecidas en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle Buenos Aires, 26, localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Fecha: 14 de septiembre de 2004.

d) Hora: 11,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2004.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa de Haro Brito.

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

2215 ANUNCIO de 23 de junio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de finalización Urbanización Pedro Hidalgo. Conexión de las calles Santander, Salamanca y Lérida en Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

c) Número de expediente: C.C. 403.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: finalización Urbanización Pedro Hidalgo. Conexión de las calles Santander, Salamanca y Lérida.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución (meses): 9.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.799.498,83 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

35.989,98 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 446600.

e) Telefax: (928) 446582.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días después de su publicación en el presente Boletín.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo G, subgrupo 4, categoría f).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso de la obra.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del último día del plazo de la convocatoria, que será 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

2º) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 4 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: 12 días naturales después de la fecha límite de presentación (si eventualmente el último día del plazo señalado deviene inhábil, la apertura de las ofertas se realizará el siguiente día hábil).

e) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe de los anuncios de los Boletines Oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2004.-
El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Alfonso El Jaber.

Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)

2216 ANUNCIO de 1 de julio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de grabación de declaraciones y otros documentos tributarios 2004/2.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., GRECASA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Realización del servicio de grabación de declaraciones y otros documentos tributarios.

b) Lugar de ejecución: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver Pliegos de Cláusulas.

5. GARANTÍAS.

No se aplican.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., GRECASA.

b) Domicilio, localidad y código postal: calle Nicolás Estévez, 30, 2º derecha, Las Palmas de Gran Canaria-35007; calle Imeldo Serís, 57, 6º, Santa Cruz de Tenerife-38003.

c) Teléfono: (928) 307400/(922) 470400.

d) Fax: (928) 307432/(922) 470432.

e) Dirección de correo electrónico: informati-ca@grecasa.org.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Domicilio: Grecasa, calle Nicolás Estévez, 30, 2º derecha, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

b) Fecha: 26 de julio de 2004.

c) Hora: 10,30 a.m.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 de las bases son por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

11. TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS, UNA VEZ PUBLICADO EL PRESENTE ANUNCIO DE LICITACIÓN, EN LA PÁGINA WEB DE GRECASA.

www.grecasa.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2004.-
El Director Gerente (e.f), Francisco Medina García.

Otros anuncios

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

2217 Dirección General de Política Agroalimentaria. - Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2004, relativa a notificación de la Resolución de 17 de mayo de 2004, dictada en el procedimiento sancionador TF-07/04-FH, iniciado a Dailo Fruits, S.L. por infracciones en materia de calidad agroalimentaria.

El Director General de Política Agroalimentaria dictó el día 17 de mayo pasado Resolución por la que se resolvió el procedimiento sancionador TF-07/04-FH, iniciado a Dailo Fruits, S.L. por infracciones en materia de calidad agroalimentaria.

Una vez intentada en repetidas ocasiones la notificación de la Resolución citada, tanto por los servicios de Correos y Telégrafos como por personal de esta Consejería, aquélla no pudo practicarse ya que los puestos que la empresa expedientada tiene en Mercatenerife estaban cerrados.

El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando se hubiese intentado la notificación al interesado en un procedimiento y ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se intentará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial respectivo.

No obstante, el artículo 61 de la citada Ley 30/1992 recoge que si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesionase derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el diario oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Por tanto, y teniendo en cuenta que la publicación íntegra de la Resolución de 17 de mayo de 2004 podría lesionar derechos o intereses legítimos,

RESUELVO:

Ordenar la publicación, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de esta Resolución, a los efectos de que Dailo Fruits, S.L. pueda comparecer en la sede de esta Dirección General de Política Agroalimentaria en Santa Cruz de Tenerife (Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta 4ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas), en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para conocimiento íntegro de la Resolución de 17 de mayo de 2004 por la que se resolvió el procedimiento sancionador TF-07/04-FH, iniciado por infracciones en materia de ca-

lidad agroalimentaria, y constancia de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2004.-
El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2218 *Dirección General de Deportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2004, que dispone la notificación de la Resolución de 12 de abril de 2004, por la que se resuelve la solicitud presentada por el Presidente de la Federación de Lucha del Garrote Canario acerca de la modificación de los estatutos de la citada Federación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y habiéndose intentado mediante la remisión de correo certificado la notificación en el domicilio señalado por el recurrente a efecto de notificaciones sin que se haya podido realizar, mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en este caso Las Palmas de Gran Canaria, y en el Boletín Oficial de Canarias, se procede a notificar al Presidente de la Federación de Lucha del Garrote Canario, la Resolución de la Dirección General de Deportes de 12 de abril de 2004, por la que se resuelve la solicitud presentada por el Presidente de la Federación de Lucha del Garrote Canario acerca de la modificación de los estatutos de la citada Federación, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Publíquese la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2004.-
El Director General de Deportes, José Manuel Bencort Álvarez.

A N E X O

Resolución de la Dirección General de Deportes de 12 de abril de 2004, por la que se resuelve la solicitud presentada por el Presidente de la Federación de Lucha del Garrote Canario acerca de la modificación de los estatutos de la citada Federación.

Con fecha 13 de enero de 2004 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Federación de Lucha del Garrote Canario contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de modificación de los estatutos de la misma, habiéndose intentado sin éxito la notificación de la misma a la Federación de Lucha del Garrote Canario mediante correo certificado.

Con fecha 7 de abril de 2004 tiene entrada en el registro de la Dirección General de Deportes por entrada el 30 de marzo de 2004 en el registro de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife escrito presentado por D. Jorge Domínguez Naranjo en su calidad de Presidente de la Federación de Lucha del Garrote Canario -aunque firmado "P.O. ... Vicepresidente"- solicitando la "ejecución de acto administrativo firme por silencio administrativo positivo de la emisión de certificación acreditativa de modificación y publicación de los estatutos de la Federación de Lucha del Garrote Canario".

Considerando que no se ha producido silencio administrativo positivo toda vez que el órgano competente -que no es la Dirección General de Deportes como erróneamente señala el solicitante- ha emitido Resolución y la ha notificado, siendo imputable al interesado la no recepción de la misma toda vez que fue devuelta por el Servicio de Correos sin recoger por el interesado, y que ésta ha sido desestimatoria de la solicitud presentada por el solicitante y que no ha sido revocada, no procede acceder a la solicitud de ejecución de acto administrativo firme por silencio administrativo positivo de la emisión de certificación acreditativa de modificación y publicación de los estatutos de la Federación de Lucha del Garrote Canario.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO:

Único.- Desestimar la solicitud de ejecución de acto administrativo firme por silencio administrativo positivo de la emisión de certificación acreditativa de modificación y publicación de los estatutos de la Federación de Lucha del Garrote Canario presentada por D. Jorge Domínguez Naranjo en su calidad de Presidente de la Federación de Lucha del Garrote Canario.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa y contra la que cabe recurso de alzada ante el Viceconsejero de Cultura y Deportes en el plazo de un mes desde su notificación.- Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2004.- El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

Consejería de Sanidad

2219 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo a notificación a D. Raúl Perera García de la Resolución de 12 de abril de 2004, por la que en ejecución de sentencia, se admite a trámite la reclamación presentada por su puesta responsabilidad patrimonial de la Administración Sanitaria.*

Intentada en dos ocasiones sin que se haya podido practicar la notificación de la Resolución de fecha 12 de abril de 2004, por la que en ejecución de sentencia, se admite a trámite la reclamación nº 31/01 de responsabilidad patrimonial instada por D. Enrique Reyes Tacoronte y Dña. Elizabeth Hernández Rodríguez por daños derivados de asistencia sanitaria en el domicilio obrante en el mencionado expediente a efectos de notificaciones, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de D. Raúl Perera García que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Secretaría General sita en Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, de Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2004.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

2220 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo a notificación a Dña. Rosalía Villen Galazo de Acuerdo de trámite de audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 29/03.*

Intentada en dos ocasiones sin que se haya podido practicar la notificación del Acuerdo de trámite de audiencia de 10 de marzo de 2004, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, a efectos de notificaciones, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Rafaela Villén Galazo que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta Secretaría General sita en calle Pérez de

Rozas, 5, planta 4ª, de Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto, obtener copia de los documentos que estime necesarios al efecto de presentar las alegaciones oportunas y dejar constancia de todo ello en el referido expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2004.-
La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2221 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 3 de junio de 2004, del Director, que ejecuta la Sentencia nº 1.042, de 5 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.- Expte. administrativo nº 48/2000.*

Intentada sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 04-38/1.350, de fecha 3 de junio de 2003 del Director del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte, de la Resolución nº 04-38/1.350, de fecha 3 de junio de 2004 del Director del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: notificación Resolución nº 04-38/1.350, de 3 de junio de 2004, del Director del Servicio Canario de Empleo.

El Ilmo. Sr. Director del Servicio Canario de Empleo (S.C.E.), mediante Resolución nº 04-38/1.350, de 3 de junio de 2004, ha acordado lo siguiente:

Resolución por la que se ejecuta la sentencia nº 1042 de fecha 5 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife. Expediente administrativo nº 48/2000.

Vista la Sentencia nº 1042 de fecha 5 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, mediante el que

se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte contra la Resolución nº 38/162, de fecha 18 de diciembre de 2000, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), mediante la que se desestima el recurso de reposición formulado por D. Cristóbal González Espinosa con D.N.I. 41.836.882 en nombre y representación de la empresa Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte, contra la Resolución nº 1578, de fecha 14 de junio de 2000, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por la que se deniegan los incentivos solicitados por la contratación indefinida de la trabajadora Dña. Carmen Cruz Pérez Hernández con D.N.I. 78.555.945C.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La empresa Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte con C.I.F. G38569281 presentó el 12 de mayo de 2000, solicitud de incentivos por la contratación indefinida de trabajadores discapacitados, realizada al amparo de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre) y del Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo (B.O.E. de 4 de junio) por la contratación indefinida de la trabajadora minusválida Dña. Carmen Cruz Pérez Hernández con D.N.I. 78.555.945C.

Segundo.- Mediante Resolución nº 1578, de fecha 14 de junio de 2000, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (actual Servicio Canario de Empleo, a partir de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo), previa autorización de su Consejo de Administración, se resuelve denegar a la empresa Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte los incentivos solicitados por la contratación indefinida, de la trabajadora minusválida Dña. Carmen Cruz Pérez Hernández con D.N.I. 78.555.945C, indicándose como causa “que no existe cobertura legal para subvencionar la transformación en indefinidos de este tipo de contratos, dado que sólo se prevé la subvención y bonificaciones reguladas por el Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, la Orden de 13 de abril de 1994 y el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, para la transformación a indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo concertados con trabajadores minusválidos acogidos a las siguientes normativas: Ley 42/1994, Real Decreto-Ley 12/1995, Ley 13/1996, Ley 66/1997, Ley 50/1998 y Ley 55/1999”. La citada Resolución nº 1578, de fecha 14 de junio de 2000, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo se notifica a la empresa por los Servicios de Correos y Telégrafos el 30 de junio de 2000.

Tercero.- D. Cristóbal González Espinosa con D.N.I. 41.836.882, en nombre y representación de la

empresa Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte, interpone recurso de reposición el 27 de julio de 2000 contra la Resolución nº 1578, de fecha 14 de junio de 2000, dictada por el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), previa autorización de su Consejo de Administración, por la que se deniegan los incentivos solicitados por la contratación indefinida de la trabajadora minusválida Dña. Carmen Cruz Pérez Hernández con D.N.I. 78.555.945C.

Cuarto.- Por Resolución nº 38/162, de fecha 18 de diciembre de 2000, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), se desestima el recurso de reposición formulado por D. Cristóbal González Espinosa con D.N.I. 41.836.882 en nombre y representación de la empresa Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte, contra la Resolución nº 1578, de fecha 14 de junio de 2000, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por la que se deniegan los incentivos solicitados por la contratación indefinida de la trabajadora minusválida Dña. Carmen Cruz Pérez Hernández con D.N.I. 78.555.945C. La citada Resolución nº 38/162, de fecha 18 de diciembre de 2000, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) se notifica a la empresa por los Servicios de Correos y Telégrafos el 14 de marzo de 2001.

Quinto.- Por parte de la entidad Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte se interpone recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, contra la Resolución nº 38/162, de fecha 18 de diciembre de 2000, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM). En consecuencia, es requerido este Organismo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife al objeto de que se remita el expediente administrativo, actuación que se realizó con la mayor brevedad posible.

Sexto.- Mediante Sentencia nº 1042, de fecha 5 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife, se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte contra la Resolución nº 38/162, de fecha 18 de diciembre de 2000, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), cuyo fallo expresa:

“Estimar el recurso interpuesto por la entidad Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte como revocando los actos administrativos recurridos y declarando su derecho a la obtención de la subvención por la contratación indefinida de la trabajadora

Dña. Carmen Cruz Pérez Hernández, todo ello sin hacer pronunciamiento en costas.

Contra la presente sentencia no cabe recurso ordinario alguno.

Que así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) y c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con la Disposición Transitoria Única, apartado 1, de dicha Ley.

Segundo.- El artículo 118 de la Constitución Española establece la obligatoriedad de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. En tal sentido, el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), dispone que “Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones en el fallo ...”. Por lo expuesto, es obligatorio cumplir las declaraciones del fallo de la Sentencia nº 1042, de fecha 5 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, mediante el que se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte por lo que procede revocar la Resolución nº 1578, de fecha 14 de junio de 2000, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) por la que se deniega la subvención solicitada a la entidad de referencia, y conceder la subvención y la bonificación en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta por la contratación de la trabajadora minusválida Dña. Carmen Cruz Pérez Hernández con D.N.I. 78.555.945C.

Tercero.- Resulta de aplicación a la presente solicitud de subvención lo previsto en la Ley 13/1982,

de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos; el Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos; la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, que regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos establecidas en el Capítulo II del Real Decreto 1.451/1983 (B.O.E. de 5.5.94) el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero y el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, que modifican el citado Real Decreto 1.451/1983; cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero) modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), cuya gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 25 de julio), que modifica los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y establece normas procedimentales, modificado a su vez por los Decretos 172/2001, de 30 de julio y 155/2002, de 24 de octubre, este último introductor de una nueva regulación en la forma y medios de justificación.

Cuarto.- El Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, da una nueva redacción al artículo 7 del Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, que queda redactado con el siguiente contenido:

“Las empresas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa a trabajadores minusválidos tendrán derecho a una subvención de 3.907 euros por cada contrato de trabajo celebrado y, durante su vigencia, a bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, en las siguientes cuantías:

a) 70 por ciento por cada trabajador minusválido contratado menor de 45 años. En el caso de contratación de mujeres minusválidas, dicho porcentaje será del 90 por ciento.

b) 90 por ciento por cada trabajador minusválido contratado de 45 o más años. En el caso de contratación de mujeres minusválidas dicho porcentaje será del 100 por cien.

Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, se mantendrán las bonificaciones en las cuotas descritas en los párrafos anteriores, si bien la subvención de 3.907 euros se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.”

Quinto.- Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la concesión de la

presente subvención y, en especial, la aportación, por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, del informe favorable sobre la adecuación del puesto de trabajo ofertado a la minusvalía de la trabajadora contratada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, según nueva redacción dada por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero (B.O.E. nº 27, de 31.1.04).

Sexto.- La Resolución de fecha 26 de abril de 2004, de la Presidenta, por la que se determinan los importes de los créditos que se destinarán a determinadas subvenciones en el ámbito de empleo, la formación y el desarrollo de la economía social para el ejercicio 2004 (B.O.C. nº 85, de 4.5.04), establece el crédito consignado para financiar este programa, en la aplicación presupuestaria 2004.23.01.322L.470.21. Proyecto 23453801 “Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores Minusválidos”, entendiéndose que éste es adecuado y suficiente.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Ejecutar la Sentencia nº 1042, de fecha 5 de diciembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, mediante el que se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte, y revocar la Resolución nº 1578, de fecha 14 de junio de 2000, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).

Segundo.- Conceder al Centro de Especialidades Médicas de Tacoronte con C.I.F. G38569281, la subvención por importe de tres mil novecientos siete (3.907) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.23.01.322L.470.21. Proyecto 23453801 “Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores Minusválidos”, y la bonificación del 90% en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta por la contratación de la trabajadora minusválida Dña. Carmen Cruz Pérez Hernández con D.N.I. 78.555.945C.

La presente subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 70% (Eje 44: Integración Laboral de las personas con especiales dificultades-Medida 44.10: Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral), mediante el Programa Operativo 2000 ES 051 PO 017, co-

responsable al Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Tercero.- En aplicación del Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión Europea, la entidad beneficiaria deberá poner en conocimiento del/de los trabajador/es minusválido/s contratado/s, como beneficiario/s último/s de las acciones, el hecho de la cofinanciación Europea.

Cuarto.- En aplicación de las obligaciones derivadas de la subvención concedida, será de aplicación lo previsto en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, se entiende justificada la acción objeto de la subvención, sin perjuicio de la fiscalización plena que se pudiera llevar a cabo de conformidad con la Resolución de 30 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 163, de 15.12.00), así como las actuaciones de comprobación previstas en la normativa aplicable, y al control financiero que será ejercido por la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de la que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado, la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Sexto.- La entidad beneficiaria está obligada a:

a) Mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, no pudiendo despedir sin causa justificada a estos trabajadores, y, en caso de despido procedente, deberán sustituirlos por otros trabajadores minusválidos, beneficiándose en este caso solamente de la bonificación de la cuota de la Seguridad Social por los sustitutos. El incumplimiento por las empresas beneficiarias de estas condiciones supondrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas (artículo 10 del Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo).

b) Anualmente, remitir al Servicio Canario de Empleo, una relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en caso de cese, de los trabajadores que les han sustituido, extendiéndose dicha

obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas (artº. 3.1 de la Orden de 13 de abril de 1994).

c) El beneficiario queda obligado ante la entidad concedente al mantenimiento de los requisitos exigidos para la concesión de las ayudas y a someterse a las actuaciones de comprobación que la administración considere necesarias.

d) El beneficiario queda obligado a facilitar la documentación que le sea requerida y a someterse a los controles financieros que establezcan los órganos con competencia en materia de fiscalización y control en el ámbito de la Comunidad Autónoma, Estatal y, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea, en caso de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Séptimo.- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo, o en sus correspondientes normas de desarrollo y modificación, así como en la presente Resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 13 de abril de 1994, en relación con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. nº 189, de 2000).

Lo que notifico a Vd., en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), con la indicación de que contra el citado acto administrativo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, en aplicación de la normativa legal vigente.- Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2004.- La Jefa de Servicio de Empleo II, María Carmen Armada Estévez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

*Administración Local***Cabildo Insular
de Fuerteventura**

2222 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2004, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 22 de junio de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Ref.: GC/200725/O/03; GC/200715/O/03; GC/200654/O/03; GC/200454/O/03; GC/200739/O/03; GC/200450/O/03; 200716/O/03; GC/200703/I/03; 200668/O/03; 200639/O/03.

EV/pv

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Turismo y Transporte de fecha 22 de junio de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Francisco Antonio Mejías Valido; EXPTE.: GC/200725/O/03; POBLACIÓN: Santa Lucía de Tirajana; MATRÍCULA: GC-9848-BP; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Toldos Mapesa, S.L.; EXPTE.: GC/200715/O/03; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-0344-BX; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº.142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

3) TITULAR: Plataforma Logística Canaria, S.L.; EXPTE.: GC/200654/O/03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1783-CD; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 148.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

4) TITULAR: Avanzit Telecom, S.L.; EXPTE.: GC/200454/O/03; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-8193-YZ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

5) TITULAR: Distribuidora de Alimentos de Ofra, S.L.; EXPTE.: GC/200739/O/03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2191-BJ; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90);

CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

6) TITULAR: Pavihergón, S.L.; EXPTE.: GC/200450/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7946-BY; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento condiciones esenciales de la autorización al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

7) TITULAR: Jurgén Goritz; EXPTE.: GC/200716/O/03; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-0705-CC; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

8) TITULAR: Instalaciones Onena, S.L.; EXPTE.: GC/200703/I/03; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: 2567-CCW; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

9) TITULAR: Suftransit Dos Mil Tres, S.L.; EXPTE.: GC/200668/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 1588-CFD; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías careciendo de autorización de transportes, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

10) TITULAR: Comercial Josol, S.L.; GC/200639/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC/3931-BN; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 22 de junio de 2004.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

2223 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2004, relativa a notificación de resolución de archivo recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 23 de junio de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Ref.: GC/200779/O/03; GC/200659/O/03; GC/200794/O/02.
EVL/pvn

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de archivo recaída en el expediente sancionador incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 23 de junio de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de archivo que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Transportes Ojeda, S.L.; EXPTE.: GC/200779/O/03; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: 8936-BYK.

2) TITULAR: Quimiventura Manipulados, S.L.; EXPTE.: GC/200659/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 5259-CKG.

3) TITULAR: Iveco Pegaso, S.L.; EXPTE.: GC/200794/O/02; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-1102-YZ.

Puerto del Rosario, a 23 de junio de 2004.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

Cabildo Insular de Gran Canaria

2224 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo al trámite de audiencia en el procedimiento de extinción por caducidad de la autorización concedida a D. Gregorio Almeida Afonso, para la ejecución de obras para alumbramiento de

aguas en terrenos particulares, situado en el lugar conocido como Vasco López, en los términos municipales de Arucas y Firgas.- Expte. nº 1129-T.P.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiéndose incoado mediante Decreto nº 386 de fecha 16 de junio de los corrientes, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el procedimiento administrativo tendente a declarar extinguido, por caducidad, el aprovechamiento de aguas situado en el lugar conocido como Vasco López, en los términos municipales de Arucas y Firgas, expediente 1129-T.P., por la interrupción continuada de la explotación durante dos años consecutivos, por causas imputables al titular y de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en colación con los artículos 114 y 117 del Decreto 86/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha dispuesto concederle el trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria durante el tiempo señalado en este trámite de audiencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.